

A close-up photograph of a robotic arm in a factory setting. The arm is dark and metallic, with a bright light source at its end, creating a shower of sparks. The background is dark with some blue and orange lighting.

CONCURSO DE
PROTOTIPOS

Reglamento

CAPITULO I GENERALIDADES:



Artículo 1. Objetivo del Reglamento. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y términos generales para la realización del “Concurso de Formulación de Prototipos” de la Universidad Central. Los participantes de este concurso deberán sujetarse a los requisitos, bases, términos y procedimientos establecidos en este reglamento.

Artículo 2. Objetivo del Concurso. Esta metodología busca desarrollar actividades de transferencia de conocimiento en el entorno universitario, mediante la materialización y desarrollo de un modelo prototipo por parte de la comunidad estudiantil con participación del cuerpo docente, con posibilidades de ser comercializado en el mercado. Los prototipos podrán ser compatibles con la realización de trabajos de fin de cuatrimestre y se orientarán a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado. Cualquier indicio, detección de fraude, plagio o incumplimiento de las bases del concurso, descalifica y exime de la posibilidad de continuar participando a los concursantes que presentan la idea, según lo establecido en el artículo 7, inciso e) de RCRG-PR-01-02 REGLAMENTO DEL REGIMEN ESTUDIANTIL de la Universidad Central.

Artículo 3. Aceptación de las bases del concurso. Con la entrega del documento Perfil de Idea de Negocio y su respectiva inscripción al concurso, los estudiantes participantes aceptan las bases normativas del concurso.

Artículo 4. La promoción, organización, coordinación y difusión de este concurso estará a cargo del comité organizador dentro de la Universidad, a quien compete difundir la convocatoria cuatrimestral, en la que se establecerán las bases y términos a los que se sujetarán los participantes.

Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- Participante inscrito: Toda aquella persona que presenta una propuesta para su inscripción y posible aceptación a participar en el concurso.
- Comité Organizador: El Comité constituido por los Direcciones de Carrera y la Rectoría.
- Unidad de Calidad: Quienes son los encargados de la supervisión de este concurso.
- Jurado Calificador: El cuerpo de expertos nombrados por Rectoría quien llevará a cabo el proceso de evaluación y dictaminación de los trabajos participantes y la asignación de reconocimientos a los ganadores de este concurso.

Artículo 6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Rectoría y/o el Jurado Calificador de acuerdo con su competencia.

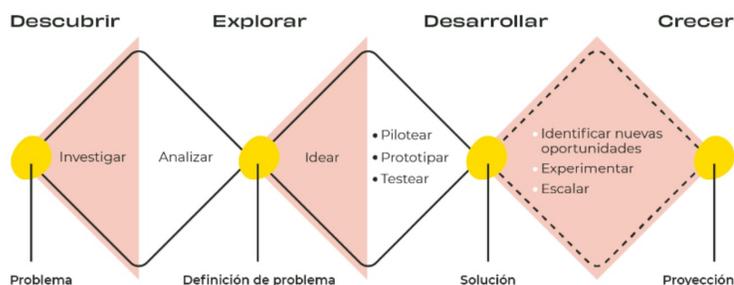


CAPITULO II: DE LAS DEFINICIONES Y PARAMETROS DEL CONCURSO

Artículo 7. Se aceptará como prototipo a la representación de un producto o servicio basado en una virtud o cualidad de este, siendo una representación material de ideas y soluciones, y que tiene relación con la experiencia, siendo un objeto diseñado para una demostración de cualquier tipo de producto, servicio, software, app, siendo un modelo que sirva como representación o simulación del producto o servicio final y que permita verificar el diseño y confirmar que cuenta con las características específicas planteadas desde el diseño, para una solución específica. Dentro de las propuestas de prototipo se debe formular una figura o estructura física, el desarrollo de software o de una solución web, un proyecto o idea de negocio, y un diseño en cualquier modalidad. Los prototipos que se presenten a este concurso deberán ser plenamente funcionales, de tal manera que posibiliten la realización de pruebas de concepto y/o demostraciones prácticas a terceros.

Artículo 8. El prototipado de la iniciativa deber ser definido por los participantes utilizando una técnica que permita realizar y materializar diversas ideas de soluciones propuestas en un proyecto de diseño o rediseño de productos y servicios.

El prototipado debe estar vinculado al recorrido completo de un servicio o bien a un punto de contacto específico. En cualquier caso, será necesario que los participantes representen el escenario de uso de las soluciones para lograr que los usuarios se involucren en la experiencia. El siguiente cuadro muestra en qué etapa de esta metodología de diseño aplica el prototipado y testeo de nuestros supuestos:



Artículo 9. Dentro del formato de prototipado los participantes deben dar forma y materializar una idea de solución, generando un entendimiento común de posibles soluciones, que permitan a los participantes a explorar la experiencia de los usuarios y obtener la retroalimentación requerida, previsualizando un acercamiento al resultado de la idea, identificando potenciales fallas en forma temprana y a bajo costo, identificar oportunidades para mejorar un diseño y obtener lineamientos formales para el diseño final del proyecto formulado.



Artículo 10. Las características del prototipo presentado deben cumplir los siguientes estandartes.

- Concreto y tangible.
- Demostrar las funcionalidades básicas.
- Proponer los beneficios máximos.
- Rápido en ejecución de ensayos.
- Barato y accesible.
- Fácil proceso de testeo del prototipo.
- Permitir la tomar decisiones sobre lo formulado.

Artículo 11. Los objetivos y la descripción del prototipo deben:

- Mostrar qué se quiere lograr y qué es lo esencial que se desea validar.
- Quién es el usuario meta.
- Cuál es el contexto de uso.
- Cómo se va a medir si el prototipo cumple o no lo planificado.
- Metodología de prototipo o prototipado.

Artículo 12. Para la formulación del prototipo se debe aplicar 5 etapas en el diseño e implementación de la idea. Esta metodología se debe aplicar en el desarrollo de nuevos negocios, prototipado web, prototipado de apps, prototipado físico entre otros entornos, definiendo los requerimientos y variables.

1. Los participantes deben saber y definir claramente qué se va a explorar, cuál es el propósito del prototipo, qué elementos se requieren.
2. Los participantes deben definir las herramientas para el diseño y testeo.
3. Los participantes deben diseñar el prototipo de la idea, analizando qué tipo de prototipo es el más adecuado y evaluando factores como el diseño, montaje, ergonomía, materiales, formas, dimensiones, entre otros.
4. Los participantes deben testear el prototipo y darlo a conocer a los usuarios, observando y registrando el desempeño del prototipo, y permitiendo al usuario a aportar ideas.
5. Los participantes deben analizar los resultados y los aprendizajes a partir de la definición inicial y el desempeño del prototipo, perfeccionando el concepto de solución.

Artículo 13. El prototipo construido por los participantes debe ser lo más visual y tangible posible para generar una conversación con las personas para las cuales se está diseñando.





Artículo 14. Los participantes deben, dentro de un entorno ágil formular un boceto del prototipo.

CAPITULO III: DE LOS ENTREGABLES

Artículo 15. Los trabajos o prototipos deben entregarse al Comité Organizador, cumpliendo con las condiciones establecidas en la convocatoria, de no ser así, se tendrán por no presentados.

Perfil inicial del proyecto a desarrollar: Debe contener, al menos, los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Objetivos.
- Descripción
- Prototipado
- Desarrollo del modelo.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Posibles sectores de aplicabilidad.
- Equipo humano implicado: promotor o promotores (indicando si ha o han participado en experiencias similares, experiencia previa investigadora, experiencia emprendedora).
- Motivación e interés de los participantes promotores hacia la posterior comercialización del prototipo generado y/o hacia la posibilidad de crear una empresa asociada al mismo.
- Cartas de apoyo empresarial, en caso de proceder.

CAPITULO IV: DEL CALENDARIO Y CONVOCATORIA

Artículo 16. El presente concurso tendrá una convocatoria cuatrimestral con el siguiente cronograma.

- Inscripción Semana 8 y 9.
- Confirmación de inscripción Semana académica 10.
- Entrega de trabajos: Semana académica 14.
- Sesiones de Jurado: Semanas académica 15 y 16.
- Publicación de resultados: Semana académica 1 próximo cuatrimestre

CAPITULO V: PARTICIPANTES Y MODALIDADES

ARTÍCULO 17. De los Participantes. Podrán participar estudiantes activos matriculados en bachillerato, licenciatura o maestría. Estos podrán ser tutorizados por personal docente.

Existen dos modalidades de presentación de candidaturas:

- Modalidad individual: un solo participante.
- Modalidad grupal o colectiva: dos o más participantes.





ARTÍCULO 18. Documentación a presentar en la solicitud. Los participantes deben presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de inscripción debidamente completado y firmado.
- Datos personales y de contacto del participante.
- Currículo vitae abreviado y actualizado.
- Perfil inicial del proyecto.

CAPITULO VI: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 19: Los reconocimientos a los ganadores de cada periodo de concursos serán definidos por la organización, previo al lanzamiento de oficial de cada jornada de concursos.

Se designarán tres ganadores del concurso: Primero, segundo y tercer lugar. Independientemente de la designación de ganadores el Jurado Calificador podrán otorgar menciones especiales para los trabajos concursantes.

CAPITULO VII: DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGA

Artículo 20. Podrán participar y presentar propuestas de trabajos los estudiantes de bachillerato, licenciatura y de maestría, que se encuentren cursando sus estudios de forma activa y al día con sus compromisos financieros con la universidad.

Artículo 21. Los participantes inscritos deben entregar el trabajo final en formato digital conteniendo:

- Título del proyecto
- Objetivos.
- Descripción
- Prototipado
- Desarrollo del modelo.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Posibles sectores de aplicabilidad.
- El resumen descriptivo del proyecto.
- Equipo humano implicado: promotor o promotores (indicando si ha o han participado en experiencias similares, experiencia previa investigadora, experiencia emprendedora).
- Motivación e interés de los participantes promotores hacia la posterior comercialización del prototipo generado y/o hacia la posibilidad de crear una empresa asociada al mismo.
- Cartas de apoyo empresarial, en caso de proceder.
- La copia de identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- Currículo vitae del autor.
- Carta de presentación del docente a cargo del curso.

Sumado a este documento, los participantes del grupo deben entregar la maqueta, el dispositivo de prueba, la representación física del producto o servicio, un simulador del diseño, u otro, formulado desde la iniciativa de prototipo.





CAPÍTULO VIII: DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 22. Las funciones del Comité Organizador serán:

- I. Difundir la convocatoria y las bases del concurso.
- II. Recibir los trabajos participantes y revisar que cubran los requisitos establecidos en la convocatoria para su recepción e informar de ello al Jurado Calificador.
- III. Brindar la información necesaria a los aspirantes y participantes del concurso.
- IV. Proporcionar la información y apoyo que requiera el Jurado Calificador y mantener la debida comunicación con sus integrantes.
- V. Llevar el registro de aspirantes y participantes del concurso.
- VI. Remitir al Jurado Calificador los ensayos para su valoración.
- VII. Elaborar la propuesta de dictamen integral de los trabajos finalistas, con base en los dictámenes particulares emitidos por los miembros externos y presentarla a los integrantes del Jurado Calificador.
- VIII. Elaborar y resguardar el Acta de la sesión de deliberación, los dictámenes integrales de los trabajos finalistas, así como las minutas de las reuniones de trabajo celebradas.
- IX. Notificar a los ganadores del concurso de su designación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo emitido por el Jurado Calificador.
- X. Coordinar la ceremonia de entrega de reconocimientos.
- XI. Las demás que le confiera este reglamento, el Jurado Calificador y otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO IX: DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 23. Es la instancia encargada de dictaminar los trabajos inscritos en el concurso y designar a los ganadores de los reconocimientos. Estará conformado por los profesionales que el Comité Organizador defina.

Artículo 24. Los integrantes del Jurado Calificador tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- II. Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Jurado Calificador.
- III. Valorar los trabajos que le sean remitidos por el Comité Organizador y emitir el dictamen respectivo, en el formato y tiempo establecido en la convocatoria del concurso.
- V. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos por los integrantes del Jurado Calificador en sus sesiones de trabajo.
- VI. Emitir su voto para la designación del primero, segundo y tercer lugar del Concurso y en los demás asuntos que se sometan a consideración del Jurado Calificador.
- VII. Las demás que deriven del presente Reglamento o de los acuerdos del Jurado Calificador.

Artículo 25. De las sesiones del Jurado Calificador. Se debe designar a un miembro del Jurado Calificador encargado de registrar lo acordado y deberá levantarse una minuta que contendrá al menos el lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre y cargo de los asistentes a la sesión y los acuerdos tomados en la misma. Sólo firmarán las minutas los miembros del Jurado Calificador que estuvieron presentes en la sesión.





CAPÍTULO X: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA DICTAMINACIÓN

Artículo 26. Los trabajos deberán entregarse en la forma, lugar y horario que establezca la convocatoria. El Comité Organizador, será el encargado de recibir las propuestas y acusar de recibo a los participantes, indicando: fecha, hora y nombre de quien recibe la documentación. Recibidas las propuestas, el Comité Organizador revisará que la documentación requerida se entregue en la forma establecida en la convocatoria y en el presente reglamento.

En caso de incumplir con los requisitos, el trabajo se tendrá por no presentado, lo cual se hará del conocimiento de los PARTICIPANTES dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción y el trabajo será devuelto a su autor. El aspirante podrá presentar nuevamente su propuesta, siempre y cuando la entregue la nueva propuesta antes del cierre de la convocatoria.

Artículo 27. Los trabajos que cumplan con los requisitos que se reciban hasta la fecha y hora límite de entrega, deberán ser entregados al Jurado Calificador para su evaluación.

Artículo 28. Las propuestas se enviarán al Jurado Calificador con la información completa de los participantes, lo anterior con la finalidad de garantizar una designación objetiva de los ganadores.

Artículo 29. Aquellos trabajos cuya autoría sea cuestionada o invalidada por el Jurado Calificador o que durante el proceso de evaluación se advierta algún incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria y/o el presente Reglamento, quedarán fuera del concurso.

Artículo 30. La Comisión de Evaluación analizará las propuestas presentadas con base en los siguientes criterios:

- Perfil del proyecto:
- Originalidad y creatividad.
- Aspectos innovadores.
- Posibilidades de explotación del prototipo.
- Claridad en la presentación
- Presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización

Artículo 31. El Comité Organizador designará al presidente del Jurado Calificador y este convocará a los integrantes del Jurado a la sesión de deliberación, en donde éste emitirá su fallo, designando a los ganadores del concurso. Se levantará acta de la sesión, asentando en ella, el resultado de la deliberación del Jurado Calificador, que será firmada por los miembros que se encuentren presentes. Del mismo modo, se determinará el sentido en el que deberán emitirse los dictámenes integrales de los prototipos finalistas, los cuales deberán ser firmados por todos los integrantes del Jurado Calificador.





Artículo 32. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el concurso o alguno de los lugares, si considera que los trabajos presentados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un reconocimiento o son considerados como plagio según lo establecido en el artículo 7, inciso e) de RCRG-PR-01-02 REGLAMENTO DEL REGIMEN ESTUDIANTIL de la Universidad Central.

Artículo 33. El Comité Organizador publicará los resultados del concurso en los medios que considere necesarios, mismos que establecerá en la convocatoria, a más tardar en 5 días hábiles posteriores al día en que se emita el fallo del Jurado Calificador.

Artículo 34. Lo no previsto en el presente procedimiento será resuelto por el Jurado Calificador.

Artículo 35. El Comité Organizador deberá publicar en los medios que la Universidad Central defina, la fecha y la modalidad virtual o presencial del acto de entrega de reconocimientos, así como enviar la invitación a todos los participantes del concurso.

Artículo 36. Los participantes deberán asumir el compromiso, en caso de resultar ganadores, de acudir a la ceremonia de entrega de reconocimientos.

TRANSITORIOS ÚNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

